

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
AUDITORÍA UNIVERSITARIA  
INFORME DE AUDITORÍA**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:  
INFORME DE AUDITORÍA AU-14-2018**

**ALAJUELA**

**ABRIL, 2026**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Alcance del Estudio	5
1.4. Primer seguimiento	5
1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada	6
<b>2. RESULTADOS</b>	<b>6</b>
2.1. Al Director de la Dirección de Gestión Financiera	6
2.1.1. Recomendación 4.2.4	7
2.1.2. Recomendación 4.2.5	9
2.1.3. Recomendación 4.2.6	10
2.1.4. Recomendación 4.2.7	11
2.1.5. Recomendación 4.2.10	11
2.1.6. Recomendación 4.2.12	12
<b>3. CONCLUSIONES</b>	<b>13</b>

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I Seguimiento.....	5
--	---

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de recomendaciones porcentualmente.....	13
---	----

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA**  
**DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:**  
**INFORME DE AUDITORÍA AU-14-2018**

Referencia:

Informe de Auditoría AU-04-2026, remitido mediante carta AU-150-2026 a la Dirección de Gestión Financiera del 24 de abril de 2026.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo de la Auditoría Universitaria del 2026, atendiendo el objetivo estratégico de *“Establecer estrategias que permitan la modernización de la gestión, para el fortalecimiento del capital humano, la transparencia universitaria, la simplificación de trámites, la eficiencia y la eficacia de todas las instancias de la Universidad.”* y con el propósito de apoyar el Eje transversal de Gestión y Sostenibilidad<sup>1</sup>, específicamente la *“Política para la modernización de la gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales”* del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026 de la UTN (PIDE)<sup>2</sup>, versión 2.

### 1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria: AU-14-2018 *“Registro y Control de las Cuentas por Cobrar a corto plazo”*, remitido mediante carta AU-453-2018 a la Dirección General

---

<sup>1</sup> Conforme con la Figura 8 del PIDE UTN, versión 2, el alcance del eje transversal “Gestión y Sostenibilidad” comprende elementos o temas de prioridad institucional, a saber: digitalización y sistematización de datos y procesos, gestión ambiental institucional, sostenibilidad financiera, sistemas de acceso a la información centralizados y estandarizados, simplificación de trámites, actualización y fortalecimiento del régimen académico, desarrollo integral de personas funcionarias, cultura de gestión por proyectos, optimización y estandarización de normativa y procesos administrativos y académicos, y formación humanística.

<sup>2</sup> Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026, aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Transcripción de Acuerdo 027-2022 del 11 de febrero de 2022 y comunicado por medio de Circular R-044-2022 del 18 de mayo de 2022. Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2023, se informa a la comunidad universitaria sobre la versión 2 del PIDE según Transcripción de Acuerdo 004-2023 del 13 de enero de 2023.

de Administración Universitaria (DGAU) y AU-452-2018 a la Dirección de Gestión Financiera (DGF), ambas del 12 de diciembre de 2018.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292<sup>3</sup>.

### 1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades verificadas por la Auditoría Universitaria hasta el 08 de abril de 2026, con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Financiera, en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-14-2018, ampliándose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

### 1.4. Primer seguimiento

Mediante el Informe de Auditoría AU-08-2021 remitido mediante cartas AU-371-2021 a la Dirección General de Administración Universitaria y AU-372-2021 a la Dirección de Gestión Financiera, ambas del 22 de octubre de 2021, se realiza el primer seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-14-2018 y presenta el siguiente estado de cumplimiento:

**Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I Seguimiento**

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Conclusión	Total
Dirección General de Administración Universitaria	0	0	3	3
Dirección de Gestión Financiera	4	2	6	12
<b>Total</b>	4	2	3	15
<b>Porcentualmente</b>	<b>27%</b>	<b>13%</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informe de Auditoría AU-08-2021.

<sup>3</sup> Publicada en La Gaceta N. 169 del 4 de septiembre de 2002.

Por lo tanto, el presente estudio corresponde al segundo informe de seguimiento, el cual verificará las seis recomendaciones que se encuentran en grado de cumplimiento “*Pendiente*” y/o “*En Proceso*”.

### **1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada**

Para el desarrollo del presente estudio, la Auditoría Universitaria considera las recomendaciones emitidas en el Informe AU-14-2018, que, a partir del I seguimiento efectuado (Informe AU-08-2021), presentan grado de cumplimiento “*En Proceso*” o “*Pendiente*”, las cuales fueron dirigidas a la Dirección de Gestión Financiera. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, y se procede a analizar la evidencia documental.

El Informe de Auditoría se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>4</sup> (NCISP), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>5</sup>, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>6</sup>, especialmente las relativas a Seguimiento de acciones sobre resultados, norma 2.11, así como la normativa interna de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que resulte aplicable.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1. Al Director de la Dirección de Gestión Financiera**

La DGF presenta el siguiente estado de las recomendaciones:

---

<sup>4</sup> Publicadas en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009; última actualización realizada por medio de la Resolución N. R-DC-00010-2023 del 31 de enero del 2023, de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N. 38 del 1 de marzo de 2023.

<sup>5</sup> Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de septiembre de 2014.

<sup>6</sup> Publicadas en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero 2010; última actualización realizada por medio de la Resolución N. R-CO-83-2018 del 9 de julio 2018, Contraloría General de la República, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance N. 143 a la Gaceta N. 146 del 13 de agosto de 2018.

2.1.1. Recomendación 4.2.4

Realizar en conjunto con las áreas pertinentes el análisis legal y técnico de todas las Cuentas por cobrar a corto plazo, determinando el grado de incobrabilidad con base en la prescripción, monto exiguo, defunción del deudor, disolución de la sociedad, no localizado, sin bienes, entre otros. Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se adjunte el análisis legal y técnico realizado de todas las Cuentas por cobrar a corto plazo, a más el 17 de junio de 2019. Ver resultado 2.2.1 de este Informe.

Inicialmente es importante mencionar, que la Universidad a partir del 2018 aprueba la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2014, mediante Transcripción de Acuerdo 148-2018<sup>7</sup>, Acuerdo 8-16-2018, celebrada el 26 de julio de 2018, Sesión Ordinaria 16-2018, acuerda:

c. Aprobar que la base contable que utilizará la Universidad para las transacciones financieras será la base de acumulación o devengo; este método consiste en reconocer las transacciones u otros hechos cuando ocurren y no cuando se efectúan, asimismo, el cobro o pago en efectivo o su equivalente. Para las operaciones presupuestarias se utilizará la base de efectivo.

d. Aprobar que se crea la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) la cual está integrada...

e. Aprobar el manual de procedimientos contables, debidamente avalado por la Contabilidad Nacional en su oficio DCN-0730-2017 del 3 de abril de 2017...

De igual forma, la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, emite la Resolución de Alcance General DCN-0002-2021<sup>8</sup>, en la que se adopta e implementa la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Se actualiza el Plan General de Contabilidad versión 2021 y emisión e implementación de las Políticas Contables Generales como el marco de referencia para el registro contable, que estarán basadas en los estándares de las NICSP, las que se consideran metodologías, particularidades de interpretación necesarias con el fin de generar información integral para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público. Asimismo, se emite la

<sup>7</sup> Del 22 de agosto del 2018.

<sup>8</sup> Del 03 de marzo de 2021.

Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021, quedando derogada la normativa anterior<sup>9</sup>.

Asimismo, el Consejo Universitaria de la UTN, mediante Transcripción de Acuerdo 159-2021<sup>10</sup>, Acuerdo 9-17-2021 celebrada el 28 de julio de 2021, Sesión Ordinaria 17-2021; aprueban la versión actualizada de las normas de las NICSP versión 2018. (NICSP 01 a la 40), según la directriz DCN-0002-2021 de Contabilidad Nacional.

Con la implementación de las NICSP el bloque de legalidad se actualiza y emiten nuevos instrumentos, tales como:

- ❖ *"Procedimiento para trámite de las letras de cambio de la Universidad Técnica Nacional"*, Procedimiento DGF N. 18, versión 1, rige a partir del 03 de mayo de 2019.
- ❖ *"Reglamento de Crédito y Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad Técnica Nacional"* publicado en septiembre de 2021<sup>11</sup>. Asimismo, se modifica el reglamento en agosto del 2022<sup>12</sup>; entre estas, se crea la Unidad de Crédito y Cobros adscrita a la Dirección de Gestión Financiera.
- ❖ *"Procedimiento para la Gestión de Crédito y Arreglo de pago en la Universidad Técnica Nacional"*, PR-DGF-GCC-01, versión 1.0, rige el 13 de diciembre de 2022.
- ❖ *"Directriz para la gestión de cobro administrativo derivado de cuentas por cobrar comerciales o cuentas por cobrar estudiantiles en la UTN"* DGF-DIRECTRIZ N. 18, versión 1, rige a partir del 13 de diciembre de 2022.

---

<sup>9</sup> Se deroga el Plan General de Contabilidad versión 2009 y versión 2013, las Políticas Contables Generales versión Junio de 2019 (N° 1), la Metodología de implementación de las NICSP marzo 2013 y la Guía de Implementación julio 2010. así como cualesquiera otras resoluciones o disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

<sup>10</sup> del 29 de julio de 2021.

<sup>11</sup> Publicado en La Gaceta 186 del 28 de septiembre de 2021.

<sup>12</sup> Publicado en La Gaceta 156 del 18 de agosto de 2022.

- ❖ *"Directriz para el cálculo y reconocimiento del deterioro de los activos financieros en la Universidad Técnica Nacional en cumplimiento con la NICSP 29"*, Directriz DGF N. 19, versión 1, y rige a partir del 15 de septiembre de 2023.

Para la recomendación 4.2.4, se presentó<sup>13</sup> el Reglamento de Crédito y Cobro Administrativo y Judicial de la UTN y un documento con la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2021, pero en la revisión efectuada se constató que faltaba elaborar el análisis legal y técnico de las cuentas por cobrar a corto plazo que mantenía la Universidad en ese momento. Con la implementación de las NICSP, se presenta un cambio normativo contable<sup>14</sup>, en la cual, Contabilidad Nacional actualiza el Plan General de Contabilidad, Políticas Contables Generales basadas en estándares de la NICSP, Metodología de Implementación de NICSP, y a su vez la UTN implementa la actualización de las NICSP versión 2018. Asimismo a nivel interno se emite normativa entre el 2021 y 2023, por lo que se imposibilita realizar un seguimiento de campo conforme la causa original detectada en su momento.

Aunado a lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.4 no aplica**, dado que: a) existe un cambio normativo con la implementación de la NICSP y b) la causa y recomendación detectada en su momento se desactualiza.

#### 2.1.2. Recomendación 4.2.5

Establecer el método de previsión para deterioro de Cuentas por cobrar que más se adapte a la funcionalidad de la Universidad, tomando en cuenta el marco normativo contable, técnico y legal aplicable. Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se comunique el método de previsión para deterioro de Cuentas por cobrar establecido, a más tardar el 15 de julio de 2019. Ver resultado 2.2.2 de este Informe.

Con la adopción de las NICSP era necesario implementar y aprobar normativa sobre evaluación de deterioro de las cuentas por cobrar. En el 2023, se emite la Directriz DGF N. 19 sobre el cálculo y reconocimiento del deterioro para las cuentas por cobrar, inversiones, depósitos de

---

<sup>13</sup> Informe de Auditoría AU-08-2021, carta DGF-371-2021 del 23 de julio de 2021.

<sup>14</sup> Resolución DCN-002-2021 del 3 de marzo del 2021.

garantía y cuentas bancarias como parte del cumplimiento de la NICSP 29. Además, según la Transcripción de Acuerdo CU-088-2026<sup>15</sup>, se aprueba el Informe de Avances en la Implementación de las NICSP correspondiente al IV Trimestre de 2025<sup>16</sup>; en el cual menciona que la NICSP 29 "*Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición*" tiene un grado de aplicación del 100% a diciembre 2025.

En vista de lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.5 se encuentra cumplida**, dado que: a) la evidencia aportada cumple con los criterios técnicos exigibles.

#### 2.1.3. Recomendación 4.2.6

Implementar acciones o decisiones necesarias con base en los datos que muestra el análisis de antigüedad de saldos elaborado y complementado con el análisis legal y técnico, para mantener una valuación adecuada de las Cuentas por cobrar a corto plazo. Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se comuniquen las acciones o decisiones implementadas con base en los datos que muestra el análisis de antigüedad de saldos elaborado y complementado con el análisis legal y técnico, a más tardar el 16 de agosto de 2019. Ver resultado 2.2.1 y 2.2.2 de este Informe.

Como se menciona en la recomendación 4.2.4 se presenta el reglamento de crédito y cobro, y el saldo de cuentas a cobrar, pero se omiten las acciones o decisiones implementadas con base en los datos derivados de los análisis de antigüedad de saldos legal y técnico. No obstante, se presenta un cambio normativo contable tanto a nivel interno como externo, por lo que imposibilita realizar un seguimiento de campo conforme la causa original detectada en su momento.

Aunado a lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.6 no aplica**, dado que: a) existe un cambio normativo con la implementación de la NICSP y b) la causa y recomendación detectada en su momento, se desactualiza.

<sup>15</sup> Del 16 de marzo de 2026, Sesión Ordinaria 6-2026, celebrada el 12 de marzo de 2026, Acuerdo 21-6-2026.

<sup>16</sup> Emitido por la Comisión Gerencial de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

#### 2.1.4. Recomendación 4.2.7

Alinear los nombres de las cuentas contables de los auxiliares de cuentas por cobrar generados del sistema informático financiero de la Universidad con el Plan y Manual Funcional de Cuentas Contable emitido por la Contabilidad Nacional y adoptado en el 2018 por la Universidad Técnica Nacional. Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se adjunte la documentación soporte de las cuentas contables de los auxiliares de cuentas por cobrar generados del sistema informático financiero de la Universidad Técnica Nacional alineadas con el Plan y Manual Funcional de Cuentas Contable, a más tardar el 17 de junio de 2019. Ver resultado 2.3.1 de este Informe.

Se emite la carta CG-251-2018<sup>17</sup> donde se retoma la solicitud sobre la mejora al sistema Avatar correspondiente a los auxiliares de cuentas por cobrar; sin embargo, se identifica la implementación de las NICSP y con ello un cambio en la normativa contable externa e interna; por lo que se imposibilita realizar un seguimiento de campo conforme la causa original detectada en su momento.

Aunado a lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.7 no aplica**, dado que: a) existe un cambio normativo con la implementación de la NICSP y b) la causa y recomendación detectada en su momento se desactualiza.

#### 2.1.5. Recomendación 4.2.10

Implementar actividades de control que permitan identificar la existencia de garantías vencidas, inválidas y prescritas (letras de cambio a estudiantes y/o distribuidores). Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se detallen las actividades de control implementadas para identificar la existencia de garantías vencidas, inválidas y prescritas, a más tardar el 15 de mayo de 2019. Ver resultado 2.5.1, 2.5.2. y 2.5.3 de este Informe.

Con la emisión del Procedimiento para Trámite de Letras de Cambio de la Universidad Técnica Nacional, se establecen actividades de control al 30 de junio de 2021 pero en la revisión

---

<sup>17</sup> Del 28 de noviembre de 2018.

efectuado se identificaron letras de cambio vencidas del periodo 2017 y 2018; sin embargo, posteriormente, se crea normativa que regula la gestión de crédito y cobro de la Universidad, y la Unidad para dicho fin, además, cambia la forma de registrar contablemente a una base de devengo, por lo que imposibilita hacer la verificación correspondiente, conforme a la causa original y la base normativa tanto interna como externa, bajo la cual se analizaron las situaciones encontradas.

Aunado a lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.10 no aplica**, dado que: a) existe un cambio normativo con la implementación de la NICSP y b) cambia la forma de registrar contablemente a base de devengo.

#### 2.1.6. Recomendación 4.2.12

Realizar las gestiones de cobro que correspondan sobre las prórrogas de pago a estudiantes que tengan las garantías vencidas. Remitir a la Auditoría Universitaria carta donde se adjunte documentación soporte de las gestiones de cobro realizadas sobre las prórrogas de pago a estudiantes con la garantía vencida, a más tardar el 17 de junio de 2019. Ver resultado 2.5.3 de este Informe.

Mediante carta TES-074-2019<sup>18</sup> se detallan las acciones realizadas para la gestión de cobro de las prórrogas de pago y se informa sobre el proceso de localización y cobro de letras de cambio vencida, sin embargo, a junio de 2021, en la verificación realizada, se mantenían letras vencidas de periodos anteriores. Con la implementación de la NICSP se crea normativa tales como reglamento, procedimiento y directrices para la gestión de crédito y cobro; y se crea la Unidad correspondiente. Por otra parte, al cambiar la normativa se efectúa un cambio en el registro contable a base de devengo, por lo que imposibilita hacer la verificación correspondiente, conforme a la causa original y la base normativa tanto interna como externa, bajo la cual se analizaron las situaciones encontradas.

Aunado a lo anterior, y con base en la revisión de la documentación, se concluye que **la recomendación 4.2.12 no aplica**, dado que: a) existe un cambio normativo con la

<sup>18</sup> Del 10 de mayo de 2019.

implementación de la NICSP y b) la causa y recomendación detectada en su momento se desactualiza.

### 3. CONCLUSIONES

A partir de la revisión de la correspondencia enviada y recibida disponible para las recomendaciones del Informe AU-14-2018 y AU-08-2021, el seguimiento, dirigida a la Dirección de Gestión Financiera, en el cual, una vez realizado el análisis de la evidencia documental se determina que una recomendación se encuentra cumplida y cinco no aplica, a nivel porcentual se visualiza:

**Figura 1 Estado de recomendaciones porcentualmente**



Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

El resultado del seguimiento documental del Informe AU-14-2018 muestra que el 83.3% de las recomendaciones no aplica seguimiento de campo ya que la normativa interna y externa presenta cambios significativos, se implementan las NICSP y el registro contable pasa a base de devengo.

Asimismo, el 16.7% de las recomendaciones se encuentra cumplida por lo que no requiere seguimiento de campo ya que se constata a nivel documental que las acciones se ejecutaron cumpliendo los criterios de suficiencia, pertinencia y competencia, además, los riesgos asociados se mitigan y la medida implementada guarda coherencia con el propósito original de la recomendación.

En síntesis, han pasado siete años desde la emisión del Informe de Auditoría y cinco desde el primer seguimiento de recomendaciones, determinando que para cinco recomendaciones no aplica continuar con la etapa de seguimiento de campo y en una, se presenta la evidencia documental que constata el cumplimiento, por lo que se considera razonable su cierre, no se considera viable ni eficaz continuar con el seguimiento de campo, salvo que en futuras auditorías se detecten situaciones relacionadas que justifiquen su reapertura.